

CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN EL LICENCIADO JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER Y TERAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SETENTA Y CINCO Y LA LICENCIADA CLAUDIA GABRIELA FRANCOZ GARATE, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES, AMBOS CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

-- **PRIMERA.**- El Licenciado Javier Vázquez Mellado Mier y Terán, Notario número ciento setenta y cinco y la Licenciada Claudia Gabriela Francóz Gárate, Notario número ciento cincuenta y tres, ambos con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, convienen en suplirse recíprocamente en sus funciones, en los casos y términos a que se refieren los artículos 23 y 24 de la Ley del Notariado del Estado de México, teniendo en su actuación como suplentes, todas las facultades y obligaciones que legalmente les corresponda.

-- **SEGUNDA.**- El Notario que vaya a ausentarse deberá dar aviso por escrito tanto de su separación como de su regreso a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y al Notario Suplente.

-- **TERCERA.**- Convienen las partes que la suplencia a que se refiere la cláusula primera del presente convenio será gratuita.

-- **CUARTA.**- El presente convenio será por tiempo indefinido, hasta en tanto las partes no renuncien a los derechos y obligaciones, adquiridas por el mismo o cualquiera de ellos, dejare de ser notario en ejercicio.

-- **QUINTA.**- Para los efectos del artículo 26 de la Ley del Notariado del Estado de México, el presente convenio deberá presentarse ante la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, el Archivo General de Notarias del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México para su registro y publicarse en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en dos diarios de mayor circulación de la Entidad, firmándolo y sellándolo para su debida constancia.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de julio de 2023.

Lic. Javier Vázquez Mellado Mier y Terán.- Rúbrica.- Lic. Claudia Gabriela Francóz Gárate.- Rúbrica.